

Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura


Evaluación ambiental estratégica ordinaria

INFORME EN FASE DE SEGUNDAS CONSULTAS A ADMINISTRACIONES

Sevilla, diciembre de 2024



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FFHZ9B6RMFXPGHQ2MBC46FJT	PÁG. 1/4	



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en respuesta a la consulta realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura, como órgano promotor, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura (en adelante, PES), en aplicación del *Artículo 22. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas* de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Acorde con dicho artículo, se someten a esta segunda ronda de consultas el PES (borrador para consulta pública de septiembre de 2024) y su estudio ambiental estratégico (documento para consulta pública de septiembre de 2024). Revisados dichos documentos, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, dentro de sus competencias en materia de medio ambiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la participación de varios centros directivos de la misma, ha elaborado el presente informe al objeto de recoger las observaciones en esta segunda ronda de consultas que pueden ser de utilidad para la mayor integración ambiental del PES.

2. OBSERVACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se han analizado los contenidos del estudio ambiental estratégico centrando la atención en los elementos considerados claves en la evaluación ambiental estratégica, como son el análisis de alternativas y la valoración de efectos ambientales negativos, junto a sus indicadores de seguimiento y medidas preventivas/correctoras.

Para el análisis de estos aspectos en el estudio ambiental estratégico (en adelante, EsAE) se han tomado en consideración las propuestas y valoraciones realizadas en los siguientes documentos:

- Informe de la fase de consultas de la evaluación ambiental estratégica simplificada emitido por la entonces Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 09/06/2023.
- *Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe ambiental estratégico conjunto de la revisión de los Planes Especiales de Sequía de las Demarcaciones Hidrográficas Intercomunitarias, Ceuta y Melilla.*
- Documento de alcance de los estudios ambientales estratégicos (“conjunto”), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 15/12/2023.

2.1. Sobre el análisis de alternativas

A este respecto, la alternativa cero propone mantener en el PES las medidas adoptadas en el anterior ciclo, ampliamente superadas en el plano normativo y técnico actual. Por otra parte, la alternativa 1 actualiza la cero aplicando las modificaciones normativas y técnicas correspondientes, manteniendo el mismo enfoque respecto al tipo de medidas en caso de sequía prolongada y escasez coyuntural. Por tanto, se considera de interés plantear una nueva alternativa 2 que realmente pudiera establecer un modelo distinto de actuación, especialmente en situaciones de sequía prolongada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FFHZ9B6RMFXPGHQ2MBC46FJT	PÁG. 2/4	



Esta alternativa 2 podría establecer un modelo de actuación caracterizado por una batería de medidas prioritizadas que pongan, en primer plano, la vigilancia de los usos del agua y posibles limitaciones para usos distintos al abastecimiento. En segundo lugar, el seguimiento del estado de calidad del agua y de los ecosistemas, en paralelo a otras medidas proactivas de prevención y reducción de los impactos ambientales negativos de la sequía y la escasez, permitiendo el cumplimiento de las prioridades de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y la normativa sobre protección de biodiversidad. Y en tercer plano de prioridad, el tipo de medidas habituales de reducción de caudales ecológicos, admisibilidad del deterioro temporal de las masas de agua y ampliación de la oferta de recursos.

2.2. Sobre los efectos ambientales

Con relación al informe de la fase de consultas de la evaluación ambiental estratégica simplificada, si bien se observa la inclusión de la mayoría de propuestas realizadas, es necesario reiterar las que seguidamente se transcriben:

- Identificar las prioridades, objetivos y medidas de conservación de los espacios Red Natura 2000 incluidos en las respectivas Demarcaciones Hidrográficas, recogidos en sus herramientas de planificación ambiental (Planes de Gestión, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio).

- Se solicita que se tenga en cuenta la presencia de los HIC tanto dentro como fuera de la Red Natura 2000, a la hora de desarrollar las medidas en el ámbito de actuación y estudie los posibles efectos sobre los mismos.

En territorio andaluz la Demarcación Hidrográfica del Segura abarca numerosas masas de agua en espacios de la Red Natura 2000 (en adelante RN2000) que pueden ser afectadas por las medidas del PES en situación de sequía prolongada. Si bien el apartado 4 del artículo 18¹ del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) estipula la no aplicación de caudales ecológicos menos exigentes en espacios de la RN2000 durante las sequías prolongadas, existe posibilidad de **que** estos caudales ecológicos puedan verse afectados en caso de aplicarse *la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones*, según dicho apartado 4.

Es necesario en este sentido que el EsAE realice una adecuada valoración de los efectos negativos del PES en situación de sequía prolongada sobre las prioridades, objetivos y medidas de conservación establecidas en los instrumentos de planificación de esos espacios RN2000.

En este sentido, es igualmente necesario realizar una valoración de los efectos sobre las especies y hábitats de interés comunitario fuera de los espacios de la RN2000 dependientes de las masas de agua.

¹ Artículo 18.4: *En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua. Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FFHZ9B6RMFXPGHQ2MBC46FJT	PÁG. 3/4	



2.3. Sobre las medidas preventivas/correctoras y el seguimiento de los efectos ambientales negativos

El EsAE ha de aportar medidas preventivas que garanticen el mantenimiento de ese caudal ecológico en las masas de agua de los espacios RN2000 en caso de aplicarse *la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones*, así como medidas correctoras de los posibles efectos negativos de estas situaciones sobre las prioridades de conservación establecidas en los instrumentos de planificación de esos espacios y sobre los objetivos de los planes de recuperación de especies amenazadas.

De igual forma, ha de contemplar medidas preventivas y correctoras de los efectos sobre las especies silvestres de flora y fauna fuera de los espacios de la Red Natura 2000 dependientes de las masas de agua, especialmente las que son objeto de algún tipo de protección.


El EsAE ha de definir el alcance de estas medidas de prevención y corrección durante los periodos de sequía prolongada, así como las posibles medidas de recuperación ecológica de poblaciones de especies y de hábitats protegidos dentro y fuera de espacios RN2000 durante los periodos post-sequía. Entre estas medidas de recuperación deberán incluirse las necesarias para regenerar los parámetros biológicos y físico-químicos de los caudales de las masas de agua afectadas.

Deberán estar adecuadamente identificadas las entidades responsables de la ejecución y coordinación de los diferentes tipos de medidas, aclarando que es el promotor del PES (en este caso la Confederación Hidrográfica del Segura) la entidad responsable de su implantación, quien deberá seguir las directrices específicas del órgano ambiental en cuanto a la singularidad de su planificación y objetivos ambientales.

A este respecto, se considera que es necesario incluir en la tabla 52 del EsAE nuevos indicadores de vigilancia ambiental de los efectos del PES que revelen los efectos mencionados en el anterior apartado y la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y de recuperación referidas. En los informes post-sequía se evaluarán todos estos elementos, de forma que pueda realizarse un diagnóstico adecuado del estado de la biodiversidad y prioridades de conservación de los espacios RN2000 antes y después de las medidas adoptadas, que permitan concluir posibles medidas alternativas que mitiguen los efectos negativos.

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Carlos Martín González

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FFHZ9B6RMFXPGHQ2MBC46FJT	PÁG. 4/4	